

NÚMERO 3.019

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa por utilización de casas de baño y otros servicios análogos

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER que habiéndose aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25/05/2018 (ord. nº 1.463º), la modificación de la ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la "Tasa por la utilización de Casas de baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos", de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se concede un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Pulianas, 28 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.020

DIPUTACIÓN DE GRANADA**INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Granada, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en la Intervención, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese el texto provisional del Reglamento en la sede electrónica de esta Diputación Provincial (artículo 83.2 Ley 39/2015, ya citado) y en el Portal de Transparencia (artículo 13 Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

Granada, 28 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 3.021

DIPUTACIÓN DE GRANADA**INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial modificación BEPS 2018 (arts. 26 y 27 y Anexo XV)

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de sus Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2018 (artículos 26 y 27 y adición de Anexo XV), anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en la Intervención, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 2.981

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**

Expte.: 18/0021. Concesión del Premio "Mariana Pineda año 2018 a la Igualdad entre Mujeres y Hombres"

EDICTO

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, por delegación del Alcalde Presidente,

HACE SABER: Que, vista la propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de conformidad con el fallo del Jurado correspondiente al Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Sexta Edición, el Excmo. Sr. Alcalde, en fecha 16 de mayo de 2018, ha dictado Decreto número 2018/2088 disponiendo:

“Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, de conformidad con el fallo del Jurado correspondiente el Premio Mariana Pineda para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su sexta edición, según sesión celebrada el pasado quince de mayo del presente año

Es por lo que, en virtud de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

ÚNICO: Conceder el “Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, en su sexta edición, en sus modalidades individual y colectiva, de conformidad con el fallo del Jurado, a:

Modalidad individual: D^a Asunción Jódar Miñarro, por promover la visibilización de las mujeres con compromiso feminista en la docencia, las expresiones artísticas y en el ámbito político-social.

Modalidad colectiva: Plataforma 8 de Marzo, por su larga trayectoria desde hace más de dos décadas, en la que el movimiento asociativo de mujeres de nuestra ciudad, año tras año, une esfuerzos y suma sinergias por los derechos de las mujeres”.

Granada, 22 de mayo de 2018.-La Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.943

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.722/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delega-

das en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Cierre en MT 20 kV de línea “Otura-Alhendín” con línea “Gabia-Bco_Alhendín” mediante red subterránea de MT 20 kV de 1.545 m de longitud, con origen en apoyo A608753 de LAMT “Gabia-Bco_Alhendín” y final en CD n.º 54.246 “Arenal”, conductor RH5Z1 18/30 kV 240 mm² Al; y reforma del CD n.º 54.246 “Arenal” 160 kVA B2, cambio celdas aisladas al aire por celdas protección 24 kV SF6 2L1P, sito en la Urb. El Arenal, C/ Camino del Arenal y paraje “Barranco del Arenal”, en t.m. de Alhendín.

Presupuesto: 88.256,67 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos. ■